



RESOLUCION No. SB-INS-2000-307

ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

Que la compañía MULTISEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del licenciado Jorge Moya Román, en su calidad de Gerente General, ha solicitado a este Despacho la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 8 de septiembre del 2000, ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Antonio Vaca Rulova;

Que la junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía MULTISEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el 17 de julio del 2000, resolvió el aumento de capital y reforma de estatutos;

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Seguros ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con resolución No. ADM-2000-4733 de 28 de abril del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR A LA COMPAÑÍA MULTISEG SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS: a) el aumento de capital social por la suma de QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES, con lo cual el capital social alcanza la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias, nominativas de USD 0,04 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA; y b) la reforma de estatutos sociales, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 8 de septiembre del 2000, ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Antonio Vaca Rulova,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, otorgada el 8 de septiembre del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada el 13 de julio de 1978, en el sentido de que ésta ha procedido



Resolución No. SB-INS-2000-307
Página No. Dos

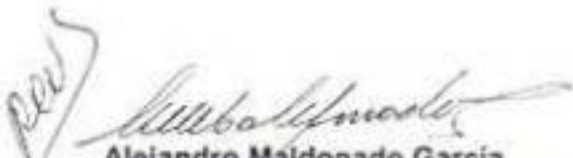
a aumentar el capital y reformar los estatutos sociales, en los términos de la escritura pública otorgada el 8 de septiembre del 2000, y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez cumplido todo lo ordenado por la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de octubre del año dos mil.


Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de octubre del año dos mil.


Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original


Ab. Fernando Mera Espinosa
PROSECRETARIO TECNICO, ENCARGADO

11 OCT. 2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Oficio No. INS-AL-2001 0976

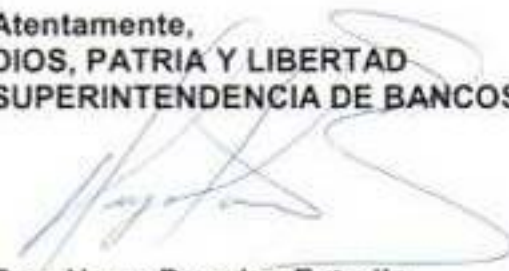
Quito, 09 MAR. 2001

Señor licenciado
Jorge Moya Román
GERENTE GENERAL
MULTISEG S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
Juan León Mera 565
Ciudad

De mi consideración:

Cumplidas las formalidades legales, y una vez que el señor Secretario General de la Institución ha sentado la última razón sobre la publicación por la prensa de los documentos referentes al aumento de capital y reforma del estatuto de "Multiseg S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros", con el presente le remito copia de la referida razón.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Eco. Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

Adjunto: Lo indicado

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- SECRETARÍA GENERAL.-RAZÓN:

Siento por razón que el extracto de la escritura pública de ocho de septiembre del año dos mil, contentiva del aumento de capital y reforma del estatuto de "Multiseg Sociedad Anónima Agencia Asesora Productora de Seguros", y la resolución No. SB-INS-2000-307 de 2 de octubre del año dos mil, se encuentran íntegramente publicados en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición correspondiente al día jueves ocho de febrero del año dos mil uno, y, que se ha dado cumplimiento a todas las diligencias ordenadas en la citada resolución, por lo que declarándose concluido el trámite, se dispone el archivo del respectivo expediente.

Quito, a cinco de marzo del año dos mil uno.



Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL